



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220011600	Ejecutivo	Francia Gamarra Maza	Alcaldia Distrital De Barranquilla	09/12/2022	Auto Niega Mandamiento Ejecutivo-Pago - Rad. 2022-00116 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. No Librar El Mandamiento De Pago Solicitado Por Francia Gamarra Maza Contra El Distritoespecial, Indfuastrial Y Portuario De Barranquilla Y La Direccion Distrital Deliquidaciones, Por Las Razones Expuestas.2. Devuélvase Sin Necesidad De Desglose Los Documentos Aportados Por La Demandante
08001310500920220029700	Ordinario	Armando Rafael Manotas Porto	Fiduprevisora S.A., Y Otros Demandados..	09/12/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00297 Auto Por

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



Medio Del Cual Se
Resuelve:1.Admitir La
Demanda Presentada
Porarmando Rafael
Manotas Porto Contra La
Nacion -Superintendencia
De Servicios Públicos
Domiciliarios - Fondo
Nacional Delpasivo
Pensional Y Prestacional
De La Electrificadora Del
Caribe S.A. E.S.P. -
Foneca-, Representado
Judicialmente Por La
Fiduciaria La Previsora
S.A. Y Sindicato
Detrabajadores De
Empresas De Energía
Eléctrica De La Costa
Sintraelec.2. Notificar A
Las Demandadas Con
Arreglo A Lo Dispuesto En
El Inciso Quinto Del

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso Tercero Del Artículo 8 Ibídem, Para Que, Si Lo Estiman, Ejerzan Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Descritas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El supuesto De Indiferencia.3. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral 7 Del Artículo 277

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



De La Constitución Política
Y El Artículo 199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48 De La Ley 2080 De
2021 (Código
De Procedimiento
Administrativo Y De Lo
Contencioso
Administrativo).4. Habilitar
Al Abogado Jeison José
Moscote Martínez Como
ApoDERado Judicial De La
Parte Demandante, En los
Términos Y Para Los Fines
Señalados En El Poder
Conferido.

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



08001310500920220029000	Ordinario	Fredys Fontalvo Silvera	Colpensiones S.A.	09/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00290 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220030100	Ordinario	Isabel Maria Peña De Coba	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	09/12/2022	Auto Decide - Rad. 2022-00301 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Mantener La Demanda En

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



La Secretaría Por El
Término De Cinco (5) Días
Contados A Partir De La
Notificaciónde Este
Proveído, Para Que El
Actor Aporte Prueba De
Que Antes De La
Radicación De Esta
Demanda Elevó Unreclamo
Escrito Ante Colpensiones
En Aras Solicitarles La
Pensión De Sobrevivientes
Que Reclama En
Estejuicio, Advirtiéndole
Que, Si En Ese Interregno
No Cumple Con Lo
Ordenado, Se Declarará
Falta De Competencia
Porel No Agotamiento De
La Reclamación
Administrativa, Con Las
Consecuencias De Ley.2.
Advertir Al Actor Que, De

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



				Satisfacer Lo Dispuesto En El Numeral Uno De La Parte Resolutiva De Este Proveído, Deberá Indicar En Que Sitio Radicó Ese Escrito O En Qué Lugar Estaba Ubicado Geográficamente Cuando Los Remitió por Correo Electrónico, Precisándole Que, De No Acreditar Lo Pertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral del Circuito En Que La Demandada Tiene Domicilio, Vale Decir, La Ciudad De Bogotá D.C.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



08001310500920220027300	Ordinario	Javier Eduardo Pacheco Ariza	Y Otros Demandados., Operaciones Logisticas Industriales Y Minera S.A.S	09/12/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00273 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsanelo Anotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220030500	Ordinario	Jhon Jairo Moreno Otero	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-	09/12/2022	Auto Decide - Rad.2022-00305 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:Mantener En La

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



Secretaría La Presente
Demanda Para Que La
Demandante Allegue Los
Soportes De Lareclamación
Del Derecho Que Radicó
Ante Colpensiones,
Precisando Que Si La
Misma Se Hizo A Través
Delos Canales Virtuales,
Deberá Indicar El Sitio En
Que Se Encontraba
Ubicada Geográficamente
Cuando Loremitió, Para
Tales Efectos Se Le
Confiere El Término
Máximo De 5 Días,
Advirtiéndole Que, Si En
Eseinterregno Guarda
Silencio O No Acredita Lo
Pertinente, El Asunto Se
Remitirá Ante El Juez
Laboral Delcircuito En Que
La Demandada Tiene

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



					Domicilio, A Saber, Bogotá D.C.
08001310500920220033700	Ordinario	Juan Alberto Macott Perez	Csp Tubo360 Ltda	09/12/2022	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - Rad. 2022-00337 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1.Declarar Que, Los Juzgados Laborales Del Circuito De Barranquilla No Tienen Competencia Para Conocer De La Presente Demanda, Con Fundamento En Lo Anteriormente Expuesto.2.Remitir La Presente Demanda Al Juez Civil Del Circuito De Soledad-Atlántico, Para Que Seasometida A Las Formalidades Del Reparto.
08001310500920220028100	Ordinario	Julio Octavio Garcia Mulford	Colpensiones - Administradora	09/12/2022	Auto Decide - Rad. 2022-00281 Auto Por Medio Del

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



Colombiana De Pensiones, Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A., Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa

Cual Se Resuelve:1. Mantener La Demanda En La Secretaría Por El Término De Cinco (5) Días Contados A Partir De La Notificaciónde Este Proveído, Para Que El Actor Aporte Prueba De Que Antes De La Radicación De Esta Demanda Elevó Un Reclamoescrito Ante Colpensiones En Aras De Declararse La Ineficacia Del Traslado, Advirtiéndole Que, Si En Eseinterregno No Cumple Con Lo Ordenado, Se Declarará Falta De Competencia Por El No Agotamiento De La Reclamaciónadministrativa, Con Las Consecuencias De Ley.2. Advertir Al Actor

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



				Que, De Satisfacer Lo Dispuesto En El Numeral Uno De La Parte Resolutiva De Este Proveído, Deberá Indicar En Que Sitio Radicó Ese Escrito O En Qué Lugar Estaba Ubicado Geográficamente Cuando Los Remitió por Correo Electrónico, Preciséndole Que, De No Acreditar Lo Pertinente, La Demanda Le Será Regresada, Teniendo Encuenta Que Las Convocadas Tienen Su Domicilio En Distintas Ciudades, Sin Que Pueda El Juzgado Desplazar El Fuero de Elección Que Recae De Manera Exclusiva En La Parte Demandante.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 168 De Lunes, 12 De Diciembre De 2022



Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 12 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

8c5ca3be-70db-4957-b13d-dbd603b39d5f